

# Resolución Directoral

N° 157 - 2023 DE/ENAMM

Callao, 18 ABR. 2023

Visto el Memorándum N° 170-2023/PREG de fecha 12 de abril del 2023, cursado por la Dirección Académica de Pregrado, y;

## CONSIDERANDO:

Que, por Disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior;

Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconocen a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014-Ratifican el status de la ENAMM, como centro de Educación Superior de nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2015 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, se aprueba el Reglamento Académico de Pregrado 2015, aplicable a los regímenes de internado y externado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado por Resolución Directoral N° 317-2016 DE/ENAMM de fecha 06 de diciembre del 2016; modificado por Resolución Directoral N° 315-2017 DE/ENAMM de fecha 03 de noviembre del 2017; modificado por Resolución Directoral N° 043-2018



DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018, modificado por Resolución Directoral N° 041-2019 DE/ENAMM de fecha 25 de enero del 2019, modificado por Resolución Directoral N° 333-2021-DE/ENAMM de fecha 04 de octubre del 2021 y modificado por Resolución Directoral N° 407-2022 DE/ENAMM de fecha 15 de setiembre del 2022;

Que, mediante memorándum de visto, la Dirección Académica de Pregrado, presenta la solicitud del egresado del Programa Académico de Marina Mercante, especialidad de Puente, sobre la designación de Asesor de Tesis (Temático), con fines de optar el Título Profesional;

Que, en el documento precitado también señala que a través del Memorándum N° 032-2023/ENAMM/OIDI de fecha 08 de marzo de 2023, la Oficina de Investigación, Desarrollo e Innovación, otorga la viabilidad a la tesis denominada "Perfil de Conectividad fluvial para el Perú, Ecuador, Bolivia, Colombia y Venezuela", del egresado del Programa Académico de Marina Mercante, especialidad de Puente, quien presentó su solicitud. Por tanto, corresponde aprobar la designación de Asesor de Tesis del egresado, quien ha cumplido con efectuar el pago correspondiente, siendo conforme a lo normado;

Estando a lo solicitado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación de la Subdirectora, Dirección Académica de Pregrado y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la designación del Asesor de Tesis (Temático) para el egresado del Programa Académico de Marina Mercante especialidad de Puente, por el servicio de asesoría de tesis con fines de optar el Título Profesional respectivo, de acuerdo al siguiente detalle:

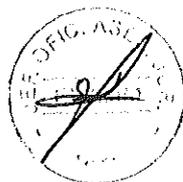
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TESIS	ESPECIALIDAD	ASESOR TEMÁTICO	ASESOR METODOLÓGICO
1	PAZ Cárdenas Juan Carlos	"Perfil de Conectividad fluvial para el Perú, Ecuador, Bolivia, Colombia y Venezuela"	Especialidad de Puente	Dr. Celso ALBURQUEQUE Yataco	_____

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comunicar la expedición de la presente Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura del Programa Académico de Marina Mercante, especialidad de Puente, Oficina de Administración, Jefatura de Secretaría Académica y demás relacionadas, para los fines consiguientes.



**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Rolando ALVARADO Bríngas  
00913340

